


DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA).		Página 1 de 1
No. DE INTEGRACIÓN: 139848014	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3905	CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL
FECHA DE EMISIÓN: 2026-01-23 17:59:30		
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 1		
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	
HMKD805468		240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
CADENA ORIGINAL: 240 3905 1 6000627 139848014 PA55368 HMKD805468 2026-01-23 17:59:31		
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE :		
E6ABEA85-FEEF-4F36-9874-6B7E7DC77ADF		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:		
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000702745377		
SELLO DIGITAL:	bZgb2SmSm8067hg50D6jbdIPIYZU2luX1NlnNev4tsaCURTMvbMvoeGyTkb7lKAFGxmVYSRoVUIB/2jT79dyfXj q0sQg8guD0hySuT40rB5RB9doyOL4GJ8Bs2s8m/iwltTlDhXJULBKwEb+koYe2CYU5QH49CTmqs05pWgoga6jG8 E0MxxbR8/3TnRysYQd1Mnsc22QaZNAcd/pSkfdSk/TYcI1TEGWX6zoAIIn2pGUTthco9/9jHRxdR2PonfAlKtRj3i TJ2mf/HjzZH0TSX/7f1OpEYf1r6P1o8IC9pXfGRQxAlOhYcU0cYTGioVa74dWQKuv3qcMxcu3z1xJA==	
SELLO DEL SAT:		
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041		
SELLO DIGITAL:	ILS5IMEhMpVkdTiOdjFL5fKOiAS6LVpjGupL07tyk40SrVuiIpXpjXEbkPoXqwCJfLq59sewHv4+8wJaiHcpEWUs Us4NwNBZ0WbYmiiLCD/G2yjIOuPxuUW9Qs/9wS15lyIvOgBgHIQm8bGyXZGG8EBCq7Ug/31+poPq/YRF+IQ=	

01-26-26

ENT2602961

1222

19038
19033

S.B.

DOCK 11

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

ALEJANDRO PEREZ HERRERA

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país



Código	F2101006-6
Revisión	C
Páginas	1 de 1
Fecha de efectividad	09 MAY 25

REGISTRO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE / BILL OF LADING

FECHA / DATE: 22 ene 26

REFERENCIA NO. / OUR REF. NO. 8495420

ORIGINAL - NO NEGOCIABLE / ORIGINAL - NOT NEGOTIABLE

SE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD DE ESTE RECIBO FUE IMPORTADA EN / IT IS CERTIFIED THAT THE PROPERTY IN THIS RECEIPT WAS IMPORTED IN THE

EMBARCADOR / SHIPPER	TRANSPORTISTA ORIGINARIO / ORIGINATING CARRIER
COMPañIA / COMPANY NAME: BAXTER, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN / ADDRESS: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2 CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578 CONTACTO / CONTACT: Campos Flores Augusto TELEFONO / PHONE NUMBER: MEXICO, TEL.: (777) 329-60-00	JB HUNT
	ADUANA / FROM PORT OF
	NUEVO LAREDO
CONSIGNADO A / CONSIGNED TO	AGENTE ADUANAL / CUSTOMS BROKER
COMPañIA / COMPANY NAME: VANTIVE US HEALTHCARE LLC DIRECCIÓN / ADDRESS: 1MW COLUMBUS, OHIO (CAH DC), 9756 HEARTLAND CT CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC Columbus, OH 43217-500 CONTACTO / CONTACT: GMB-ObetzReceiving@cardinalhealth.com TELEFONO / PHONE NUMBER: 0	MOVERS
	TRANSPORTISTA IMPORTADOR / IMPORT CARRIER
	JB HUNT

DESTINO / DESTINY	CONTENEDOR NO. / CONTAINER NO.	SELLO / SEAL
Columbus, OH	HMKD805468	19038 19033

NO PALLETS / NO. OF PALLETS	DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS, MARCAS ESPECIALES / DESCRIPTION OF ARTICLES, SPECIAL MARKS	PESO (LBS) / WEIGHT (LBS)	LEAN ID	PO
21	DIANEAL LOW CA 1.5% DEX 6L/6L	41,634.77	221146	63686449

CON CITA EL: AGENDE CITA / With appointment On: SCHEDULE APPOINTMENT

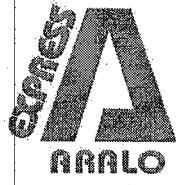
RECIBIDO POR / RECEIVED BY

Sujeto a las tarifas legalmente vigentes en la fecha de emisión de este conocimiento de embarque / Subject to the lawfully filed tariffs in affect on the date of the issue of this Bill of lading

FIRMA / SIGNATURE

REALIZADO POR: S.Rodriguez 22 ene 26

Vantive Confidencial - Solo para uso interno



CARTA PORTE AIC-464824/ FECHA DE EXPEDICION 21-01-2026 TIPO OPERACION EXPORTACION VIAJE 464824 PEDIDO 464824

TRANSPORTISTA

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2 EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS RFC. AEI1706122A3 TEL/FAX (464) 6555638

CLIENTE

ARALO EXPRESS CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.5)1, FRACC 5TA EX HDA ANCON,C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUATO,MEXICO

ORIGEN

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO Lib. de Nuevo Laredo II, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle Dorado 88295 Nuevo Laredo Tamaulipas RECOGER EN:

DESTINO

ALTERRI DISTRIBUTION CENTER (DARRI) ACTUALIZADA Killam Industrial Blvd No Ext 9002 No Int 9002 Killam Industrial Blvd 78045 LAREDO ENTREGAR EN:

Table with columns: CANTIDAD, PRESENTACION, DESCRIPCION, PESO, TARIFA. Includes sub-sections for VALOR DECLARADO, REMISION, TRACTOR, REMOLQUE, IMPORTE CON LETRA, OBSERVACIONES, and CITA DE CARGA/ENTREGA.

Table with columns: NOMBRE, DEPENDENCIA, TELEFONO, SELLO 1, SELLO 2

Table with columns: RECIBE DE CONFORMIDAD, NOMBRE, FIRMA, SELLO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE REMISION PRIMERA- Para los efectos del presente contrato de transporte se denominan "Porteador" al transportista y "Remitante" al usuario que contrata el servicio. SEGURIDA- El "Remitante" es responsable de que la informacion proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentacion que entregue para efectos del transporte sea la correcta. TERCERA- El "Remitante" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancia o efectos de que se trate, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel sera pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya balanza apropiada o en su defecto, afianzada en metras cúbicos con la conformidad del "Remitante". CUARTA- Para efectos del transporte, el "Remitante" debera entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" quedara obligado a cobrar el transporte de las mercancías. QUINTA- Si por sospecha de falsedad en la declaracion del contenido de un bulto, el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podra hacerlo antes de salir y con asistencia del "Remitante" o del consignatario. Si este último no concuerde, se solicitará la presencia de un Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligacion de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento. SEXTA- El "Porteador" debera recoger y entregar la carga proclaramente en los domicilios que señale el "Remitante", ajustándose a los terminos y condiciones convenidos. El "Porteador" quedara obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida se dejara a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador". SEPTIMA- Si la carga no fuere ratificada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiera sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio. OCTAVA- El "Porteador" y el "Remitante" negociaran libremente el precio del servicio tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago. NOVENA- Si el "Remitante" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de la mercancia o efectos que él declare y que cubra todo clase de riesgo, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte. DECIMA- Cuando el importe del flete no incluye el seguro, la responsabilidad del "Porteador" quedara expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200kg pero menor de 1000kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200kg. DECIMA PRIMERA- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiera concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se cubra el precio convenido. DECIMA SEGUNDA- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes. DECIMA TERCERA- El "Porteador" quedara eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos su transporte, en los siguientes casos: el cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin dañarlos o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. Si las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias, cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenan la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitante" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DECIMA QUINTA- La mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente



DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Customs and Border Protection

OMB No. 1651-0024
Exp. 04-30-2015

ENTRY/IMMEDIATE DELIVERY

CARMICHAEL INTERNATIONAL SERVICE
8402 EL GATO ROAD
LAREDO, TX

BOX NO.

CST: 136

19 CFR 142.3, 142.16, 142.22, 142.24

1. ARRIVAL DATE 12226		2. ELECTED ENTRY DATE 12226		3. ENTRY TYPE CODE/NAME 01 FREE & DUTIA		4. ENTRY NUMBER 442-8255748-5	
5. PORT 2304		6. SINGLE TRANS. BOND		7. BROKER/IMPORTER FILE NUMBER 01880126000669000			
		8. COSIGNEE NUMBER 93-382831100				9. IMPORTER NUMBER SAME	
10. ULTIMATE CONSIGNEE NAME VANTIVE US HEALTHCARE 510 LAKE COOK RD DEERFIELD, IL 60015				11. IMPORTER OF RECORD NAME SAME			
12. CARRIER CODE AXPG ARALO EXPRESS S A		13. VOYAGE/FLIGHT/TRIP		14. LOCATION OF GOODS-CODE(S), NAME(S) V641 WORLD TRADE BRIDGE			
15. VESSEL CODE/NAME							
16. U.S. PORT OF UNLADING 2304		17. MANIFEST NUMBER		18. G.O. NUMBER		19. TOTAL VALUE 9640	
20. DESCRIPTION OF MERCHANDISE DIANEAL LOW CA 1.5% DEX 6L/6L							
21. IT/BL/AWB CODE M	22. IT/BL/AWB NO. AXPG44282557485		23. MANIFEST QUANTITY 21	24. H.S. NUMBER 99030104 99030127 3004909270		25. COUNTRY OF ORIGIN MX MX MX	26. MANUFACTURER ID. MXBAXSA50JIU MXBAXSA50JIU MXBAXSA50JIU

27. CERTIFICATION

I hereby make application for entry/immediate delivery. I certify that the above information is accurate, the bond is sufficient, valid, and current, and that all requirements of 19 CFR Part 142 have been met.

SIGNATURE OF APPLICANT

CARMICHAEL INTER ATTORNEY
IN-FACT

X

PHONE NO. DATE 956-722-8900

FAX 2132500710 1/22/26

29. BROKER OR OTHER GOVT. AGENCY USE

INVOICE EF576691

TRAILER HMKD805468

GW 18885 KG

LID 221146

1105

28. CBP USE ONLY

OTHER AGENCY ACTION REQUIRED, NAMELY:

CBP EXAMINATION REQUIRED.

ENTRY REJECTED, BECAUSE:

DELIVERY AUTHORIZED:	SIGNATURE	DATE
----------------------	-----------	------

Paperwork Reduction Act Statement: An agency may not conduct or sponsor an information collection and a person is not required to respond to this information unless it displays a current valid OMB control number and an expiration date. The control number for this collection is 1651-0024. The estimated average time to complete this application is 15 minutes. If you have any comments regarding the burden estimate you can write to U.S. Customs and Border Protection, Office of Regulations and Rulings, 799 9th Street, NW., Washington, DC 20229.